

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Informe del órgano instructor sobre el resultado de la revisión de las solicitudes excluidas o desestimadas en la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2021. BOP-2021-760

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Subsanación de error detectado en OEP de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2021-705

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación definitiva de lista de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de Policía Local y determinación de la fecha y el lugar de celebración de la primera prueba. BOP-2021-498

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la Escuelas Infantiles, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2020. BOP-2021-697

Aprobación de bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Técnicos de Contratación y Hacienda para vacantes, programas o sustituciones transitorias por razones de necesidad y urgencia. BOP-2021-725

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del padrón de tasas por prestación del servicio de Escuela de Música, referente al mes de enero de 2021. BOP-2021-499

Aprobación inicial del expediente de la modificación de los créditos extraordinarios número 1/2021. BOP-2021-696

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General de la corporación para el año 2021, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal. BOP-2021-740

Aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo. BOP-2021-741

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

Anuncio de 22 de enero de 2021 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. BOP-2021-341

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,
TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN
JAÉN**

Servicio de Administración Laboral

Convenio colectivo de ámbito sectorial para las Industrias de Derivados del Cemento de la Provincia de Jaén. Calendario Laboral para 2021. BOP-2021-698

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 499/2020. BOP-2021-506

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Cédula de citación a Noecar Distribuciones Sur, S.L. Procedimiento Ordinario 366/2020. BOP-2021-504

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 731/2019. Ejecución núm. 10/2021. BOP-2021-508

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE ALMERÍA.

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento 533/2019. Ejecución núm. 16/2021. BOP-2021-505

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2021/760 *Informe del órgano instructor sobre el resultado de la revisión de las solicitudes excluidas o desestimadas en la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2021.*

Anuncio

El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), ha dictado Resolución núm. 52, de fecha 18 de febrero de 2021, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2021, cuyo tenor literal es:

“Vista la Resolución del Sr. Diputado-Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Res. del Sr. Presidente núm. 713 de 11-07-2019) Resolución núm. 479, de fecha 26 de octubre de 2020 se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2021. En aplicación de dichas bases reguladoras se publica extracto de la convocatoria (BOP núm. 209 de 29-10-2020) y se abre plazo de presentación de solicitudes hasta el 3 de febrero de 2021.

Visto el Informe del Órgano Instructor, de fecha 17 de febrero 2021, por el que propone el desistimiento de los interesados que no han presentado la documentación de subsanación cuyo tenor literal es:

“INFORME DEL ÓRGANO INSTRUCTOR SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES EXCLUIDAS O DESESTIMADAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A FAVOR DE CONFEDERACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES O DEMÁS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL EJERCICIO 2021

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la normativa por la que se regula la “Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2021”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 209, de 29-10-2020, por la que se

me nombra como Órgano Instructor del procedimiento de concesión, vengo a emitir el presente informe:

1. Que habiéndose revisado todas las solicitudes presentadas a la referida Convocatoria, con arreglo a los requisitos establecidos en la misma, se requirió a los interesados para SUBSANAR mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 12, de 20-01-2021.

2. Que al día de la fecha no han presentado escrito de subsanación los interesados que se relacionan a continuación:

LÍNEA 1. FOMENTO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

SUBVENCIÓN NÚM.	BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN
2020/4590	AMPA OLIAMPA CEIP EL OLIVO	CONOCIENDO Y DESARROLLANDO LA AGRICULTURA II. ZONAS VERDES
2020/4444	ASOCIACIÓN GARANTÍA DORADA	EL GRAN DÍA DE LOS PRODUCTOS LOCALES

Es por lo que, conforme establece el art. 7 de la Convocatoria de Subvenciones, se propone acordar el desistimiento de las referidas solicitudes.”

Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 9 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2021, por medio de la presente,

RESUELVO lo que sigue:

PRIMERO: Aprobar la propuesta, formulada por el órgano instructor, de exclusión/desistimiento de las solicitudes que se contienen en la misma.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Diputación de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/>) y en el Boletín Oficial correspondiente. En virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme al artículo 15 de la Convocatoria de Subvenciones, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada, sustituyendo a la notificación individual.

TERCERO: Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de febrero de 2021.- El Diputado Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/705 *Subsanación de error detectado en OEP de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 18 de febrero de 2021, se ha procedido a subsanar el error detectado en la OEP de 2020, publicada en BOP nº 210 de fecha 30 de octubre de 2020, respecto de la plaza de personal laboral, grupo C2, Nº 76 y denominación Oficial 1ª Albañil, categoría Oficial 1ª, por lo que:

Donde dice: “Oficial 1ª Albañil”

Debe decir: “Oficial Albañil”

Andújar, a 18 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidenteq, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2021/498 *Aprobación definitiva de lista de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de Policía Local y determinación de la fecha y el lugar de celebración de la primera prueba.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

Resolución de la Alcaldía

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 07/10/2020, se aprobó la lista provisional de admitido/as y excluidos/as para la selección de dos plazas de funcionario de carrera, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Y transcurrido el plazo establecido para la subsanación de errores, tras la publicación de la mencionada Resolución de la Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº. 197, de fecha 13/10/2020, en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios, HE RESUELTO:

PRIMERO: Desestimar las siguientes alegaciones:

INTERESADO	MOTIVO
53.842.204-D	Falta declaración en la que se haga constar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
23.280.895-L	Hace efectivo el importe correspondiente a los derechos de inscripción fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la lista de admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión.

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS		
74.846.422-Y	26.045.822-R	76.666.852-D
77.387.397-X	77.325.730-Y	26.046.672-T
77.382.920-H	53.592.257-A	75.785.856-M
26.978.000-N	77.354.637-W	53.597.212-J
77.367.177-F	77.353.552-K	77.379.045-F
77.354.853-B	76.440.120-B	26.046.290-D

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS		
75.071.763-Q	77.353.798-Z	77.372.524-H
53.294.606-H	76.421.096-P	77.358.622-P
77.432.798-D	26.235.042-T	26.045.357-L
77.473.965-Y	77.393.590-Q	77.344.807-Q
77.362.530-Y	75.120.127-B	26.501.103-C
77.360.080-V	15.518.301-V	74.639.550-L
53.596.076-G	26.498.428-J	77.352.540-K
15.512.791-G	77.363.236-E	77.361.534-E
15.453.122-C	78.688.887-E	15.513.870-W
50.602.006-M	77.331.205-F	77.688.603-P
78.685.975-P	75.102.104-C	74.689.336-X
30.952.992-Y	75.927.616-Q	44.295.798-Y
75.165.379-E	48.591.609-S	14.627.103-T
75.164.848-C	26.048.510-K	77.383.562-Q
26.246.372-Z	44.362.004-H	74.927.079-W
76.625.458-S	77.376.331-F	77.368.960-L
77.689.094-Q	77.373.802-P	77.434.908-A
77.360.444-J	75.021.818-G	44.298.341-L
75.130.868-B	77.357.773-X	77.347.335-Z
26.513.571-E	77.366.916-E	77.374.291-Z
15.510.911-X		

RELACIÓN DE EXCLUIDOS/AS	
DNI	MOTIVOS EXCLUSIÓN
53.842.204-D	Falta declaración en la que se haga constar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
75.117.795-W	Falta declaración en la que se haga constar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
77.447.746-F	Solicitud fuera de plazo. Falta declaración en la que se haga constar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos. Falta justificante del ingreso de los derechos de inscripción.
76.438.787-N	Falta declaración en la que se haga constar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
74.693.567-D	Falta declaración en la que se haga constar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
75.148.727-E	Falta declaración en la que se haga constar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
44.598.293-M	Falta justificante del ingreso de los derechos de inscripción.
23.280.895-L	Pago fuera de plazo de los derechos de inscripción.

TERCERO: Convocar a las y los miembros del Tribunal Calificador y a las y los aspirantes para la primera prueba de conocimientos, ejercicio teórico, que tendrá lugar el día 10 de marzo a las 10:30 horas en el Palacio de Congresos de Jaén, Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén (IFEJA). Prolongación Carretera Granada, s/n, 23003 Jaén. Auditorio Guadalquivir, debiendo estas y estos último/as venir provistos/as del DNI.

CUARTO: Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://aytohuelma.sedelectronica.es>.

QUINTO: Insértese en el libro de Resoluciones, remítase al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación, expóngase en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y dese cuenta a las y los miembros del Tribunal Calificador.

Huelma, a 05 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2021/697 *Padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la Escuelas Infantiles, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2020.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía número 2021-0496 dictada con fecha de 11 de febrero de 2021, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de Escuelas Infantiles, correspondiente al ejercicio 2020 mes de diciembre, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión e Inspección Tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del Padrón de Escuelas Infantiles, correspondiente al ejercicio 2020 mes de diciembre.

Localidad: Linares.

Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.

Plazo de ingreso: 9 de febrero de 2021 a 9 de marzo de 2021.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, a 18 de febrero de 2021.- La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, NOELIA JUSTICIA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2021/725 *Aprobación de bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Técnicos de Contratación y Hacienda para vacantes, programas o sustituciones transitorias por razones de necesidad y urgencia.*

Anuncio

Don Raúl Caro-Accino Menéndez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Hace saber:

Que se ha procedido a la aprobación de las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Técnicos de Contratación y Hacienda para vacantes, programas o sustituciones transitorias por razones de necesidad y urgencia.

De conformidad con lo previsto en la Base Quinta de las Bases Específicas el plazo de presentación de instancias será de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de la presente convocatoria.

El texto íntegro de las Bases que han de regir el proceso selección, aparecerán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Linares <https://linares.sedelectronica.es>

Contra las Bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer por los interesados/as en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Linares, a 18 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, RAÚL CARO ACCINO MENENDEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/499 *Aprobación del padrón de tasas por prestación del servicio de Escuela de Música, referente al mes de enero de 2021.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
04/02/2021	TASAS SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	ENERO 2021	2.000,10 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7:45 a 14:45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el artículo 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 05 de febrero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/696 *Aprobación inicial del expediente de la modificación de los créditos extraordinarios número 1/2021.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/2021 de créditos extraordinarios que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2021, que ha sido inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 16 de febrero de 2021, financiado con baja de créditos de aplicaciones de gastos no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios a los que afectan.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- 1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- 2.- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- 3.- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, a 17 de febrero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/740 *Aprobación inicial del Presupuesto General de la corporación para el año 2021, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 19 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, tanto del Ayuntamiento como del Centro Especial de Empleo San Blas.

El Presupuesto inicialmente aprobado se publica en el Portal de Transparencia de la sede electrónica municipal, dirección:

<https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/transparency>

En consecuencia, el expediente completo se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el citado plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado.

Villanueva del Arzobispo, a 22 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/741 *Aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 19 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

<https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/transparency>

La Relación de Puestos de Trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villanueva del Arzobispo, a 22 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

2021/341 *Anuncio de 22 de enero de 2021 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.*

Anuncio

Anuncio de 22 de enero de 2021 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén ha determinado publicar el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el Proyecto de construcción de la EDAR y Agrupación de Vertidos de Campillo de Arenas-Noalejo (Jaén) con clave A5.323.1144/2111, y publicar asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

<< Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se abre un periodo de información pública sobre el “Proyecto de Construcción de la Edar y Agrupación de Vertidos de Campillo de Arenas-Noalejo (Jaén). Clave A5.323.1144/2111”, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Campillo de Arenas y Noalejo, a efectos siguientes:

- 1.- Interés general para su publicación y general conocimiento.
- 2.- Trámite de expropiación forzosa, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- 3.- Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4.- Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente:

“Proyecto de Construcción de la Edar y Agrupación de Vertidos de Campillo de Arenas-Noalejo (Jaén). Clave A5.323.1144/2111”

Promovido por: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el procedimiento: de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismo/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicio/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Jaén sita en Avenida de Madrid 15, 23071 Jaén en el Ayuntamiento de Campillo de Arenas sito en Calle Hermanos Martínez Román, 23130 Campillo de Arenas (Jaén) y en el Ayuntamiento de Noalejo sito en Plaza España 1, 23140 Noalejo (Jaén), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla (según firma electrónica)

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

P.d. Orden del 20 de abril de 2020 (Boja Nº 79 de 27/04/2020)

El Director General de Infraestructuras del Agua, Fdo.: Sergio Arjona Jiménez.

Código:64oxu672RHEEDYukO9gZdBAgGC6/2/

Fecha: 18/01/2021>>

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN.

Nº FINCA	Referencia Catastral	Pol	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Serv	m² Expr. Definitiv.
1	23019A00500001	5	1	VEGA LOPEZ MANUEL	----982B	1475.22	737.94	32.17
2	23019A00500002	5	2	CAMPITRES INMOBILIARIA SL	----0344	682.26	59.75	0.00
3	23019A00500663	5	663	CAMPITRES INMOBILIARIA SL	----0344	162.38	41.03	2.26
4	23019A00600001	6	1	SANCHEZ FIGUEROA CARMEN	----468Q	638.52	412.71	27.59
5	23019A00600002	6	2	SANCHEZ PEREZ ANTONIO PEREZ ROMERO ANTONIA	----271H	1182.96	118.12	2.41
6	23019A00600012	6	12	SANCHEZ QUESADA ANTONIO [HEREDEROS DE]	----825Q	327.29	32.07	0.00
7	23019A00600014	6	14	RAMOS LOPEZ FERNANDO	----3531E	53.63	1.08	0.00
8	23019A00600015	6	15	SANCHEZ RAYO JOSE [HEREDEROS DE]	-----846X	303.15	9.39	0.00
9	23019A00600019	6	19	CABRERA VAZQUEZ JOSE LUIS	----758Y	0.00	236.01	36.03
10	23019A00600067	6	67	MONTES GONZALEZ MERCEDES	----146Y	0.00	337.06	6.85
11	23019A00600068	6	68	SCA VIRGEN CABEZA	-	1011.15	122.89	91.46
12	23019A00600069	6	69	MARTINEZ MUÑOZ JOSE	----422T	1.88	25.58	4603.94
14	23019A00700020	8	20	GONZALEZ MORALES MARIA	----060H	797.01	286.28	5.31
15	23019A00700026	7	26	AGUILAR OLMO JOSE VEGA ZAFRA LUCIA	----333Z ----363W	360.20	121.89	5.31
16	23019A00700027	7	27	AGUILAR OLMO JOSE VEGA ZAFRA LUCIA	----333Z ----363W	423.42	152.64	5.31
17	23019A00700028	7	28	OLMO GIL PEDRO	----504E	341.39	211.21	5.31
18	23019A00700032	7	32	SANTOS SANCHEZ JOSE MANUEL	----851V	1123.37	439.99	15.93
19	23019A00700033	7	33	MALDONADO VALENZUELA CARMEN [HEREDEROS DE]	----970W	380.18	0.00	0.00
20	23019A00700035	7	35	VEGA LOPEZ MANUEL	---982B	447.27	2.48	0.00
21	23019A00700036	7	36	MALDONADO MESA ANTONIA	----241H	129.25	1.26	0.00
22	23019A00700037	7	37	MALDONADO MORALES JUAN [HEREDEROS DE]	----435Y	68.53	2.04	270.57
23	23019A00700038	7	38	MALDONADO MESA ANTONIA	----241H	76.66	19.22	0.00
24	23019A00700039	7	39	SAMPEDRO VAZQUEZ TOMASA	----834K	47.49	2.42	0.00
25	23019A00700040	7	40	GALIAN QUESADA ESCOLASTICA	----975M	98.90	1.62	0.00
26	23019A00700041	7	41	VEGA GARCIA PEDRO	----295A	72.16	1.56	0.00
27	23019A00700042	7	42	MARTINEZ LOPEZ MANUELA	----948N	56.48	1.00	0.00
28	23019A00700043	7	43	MARTINEZ LOPEZ MANUELA	----948N	11.50	0.00	0.00
29	23019A00700044	7	44	BALAGUER RUIZ ANTONIA	----616V	46.75	0.61	0.00

Nº FINCA	Referencia Catastral	Pol	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Serv	m² Expr. Definitiv.
30	23019A00700045	7	45	CABRERA LOPEZ NICOLAS	----878T	53.96	7.84	0.00
31	23019A00700048	7	48	MESA MUÑOZ ANTONIA	----431W	47.98	6.34	0.00
32	23019A00700049	7	49	MALDONADO MESA PEDRO	----445S	43.04	13.01	0.00
33	23019A00700050	7	50	ANDREU LOPEZ MARIA DOLORES MALDONADO ANDREU MANUEL	----966X ----9662J	25.68	0.29	0.00
34	23019A00700060	7	60	SANTOS SALVADOR MARIA DEL CARMEN	----544F	20.90	0.99	0.00
35	23019A00700066	7	66	BALLESTEROS GARCIA JOSEFA BALLESTEROS GARCIA JULIO	----650F ----253E	69.88	21.88	0.00
36	23019A00700067	7	67	MARTINEZ MUÑOZ FRANCISCO	----789S	14.50	2.44	0.00
37	23019A00700137	7	137	RAMIREZ GARCIA CONSOLACION	----823F	13.03	1.20	0.00
41	23019A00800001	8	1	GREGORI BEDMAR MANUEL	-	1862.91	587.20	11.57
42	23019A00800002	8	2	MONTES OLMO CARMEN DE LA CRUZ MONTES OLMO JOSE MONTES OLMO MIGUEL	---407L ---229X ---872J	135.84	41.66	0.00
43	23019A00800003	8	3	MONTES GONZALEZ ANTONIA MONTES GONZALEZ MANUEL	---758J ---485X	85.36	21.29	0.00
44	23019A00800004	8	4	MOLINERO LOMBARDO JOSE VEGA LOMBARDO MARIA DOLORES	---927R ---508E	155.34	33.23	0.93
45	23019A00800016	8	16	GARCIA JUGUERA ALEJANDRO	---298Y	1571.25	548.37	15.93
46	23019A00800018	8	18	GONZALEZ MORENO JESUS [HEREDEROS DE]	---741C	50.81	0.00	0.00
47	23019A00800019	8	19	MUÑOZ MARTINEZ ANDRES	---512A	1734.93	598.58	15.93
48	23019A00800020	8	20	EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003	-	1660.35	582.83	21.24
49	23019A00800029	8	29	GONZALEZ MONTES MANUEL GONZALEZ MONTES JULIA GONZALEZ MONTES MARIA	---831A ---946P ---883S	101.07	26.99	5.31
50	23019A00800060	8	60	VEGA LOMAS JUAN	---817G	320.95	93.25	4.01
51	23019A00800063	8	63	MARTINEZ MONTES MANUEL	-	233.16	84.35	0.00
52	23019A00800064	8	64	EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003	-	377.15	132.84	5.31

Nº FINCA	Referencia Catastral	Pol	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Serv	m² Expr. Definitiv.
53	23019A00800065	8	65	ROMERO AGUILAR LUIS ROMERO AGUILAR ANGUSTIAS	----890J ----780X	625.08	233.06	5.31
54	23019A00800070	8	70	VERA BAIEN EDUARDO	----321X	1428.59	556.51	14.95
55	23019A00800075	8	75	SAMPEDRO VAZQUEZ EMILIO	---392P	1640.84	614.61	26.37
56	23019A00800078	8	78	GARCIA LOMBARDO ANTONIO [HEREDEROS DE]	---214M	698.07	240.19	5.31
57	23019A00800079	8	79	LOPEZ AGUILAR MANUEL [HEREDEROS DE]	---359E	276.26	91.81	5.31
58	23019A00800080	8	80	TITOS ARJONILLA ARCANGEL GABRIEL	---666S	308.93	88.63	5.31
60	23019A00900007	9	7	GARCIA VEGA MARIA DEL CARMEN	---113Q	340.43	0.00	0.00
61	23019A00900008	9	8	AGUAYO MARAÑON REYES	---891W	426.79	41.38	1.31
62	23019A00900022	9	22	MESA RUIZ ANTONIO [HEREDEROS DE]	---040R	120.72	0.00	0.00
63	23019A00900023	9	23	GUTIERREZ MARTINEZ ANTONIO	---457F	443.64	0.00	0.00
64	23019A00900030	9	30	PEREZ MARTINEZ SANTIAGO	---073E	53.85	0.00	0.00
65	23019A00900031	9	31	LOZANO RATIA MANUEL	---466D	1316.63	511.93	19.98
66	23019A00900032	9	32	MALDONADO LOZANO MANUEL [HEREDEROS DE]	---909X	807.40	411.35	15.93
67	23019A00900051	9	51	BAIEN VALENZUELA ANTONIA RITA BAIEN VALENZUELA MARIA LUISA	---976B ---632A	215.19	0.13	0.00
68	23019A00900052	9	52	ARRIAZA AGUILAR ANTONIA	---825D	119.09	9.03	0.00
69	23019A00900053	9	53	MUÑOZ MARTINEZ ANDRES RAMIREZ MUÑOZ FRANCISCA	---512A ---505L	9.73	0.00	0.00
70	23019A00900081	9	81	LOMAS MALDONADO MARIA CAPILLA	---503H	288.37	98.48	5.31
71	23019A00900086	9	86	GUTIERREZ MARTINEZ ANTONIO	---457F	278.84	32.50	0.00
72	23019A00900088	9	88	OLMO TITOS MANUEL	----262Z	66.02	0.00	0.00
73	23019A00900101	9	101	GARCIA RAYO JOSE GARCIA RAYO ROSA MARIA	---984H ---389M	166.46	0.00	0.00
74	23019A00900133	9	133	SANCHEZ MORALES ANTONIO ARCANGEL [HEREDEROS DE]	---517K	67.26	0.00	0.00
75	23019A00900134	9	134	MORALES BOLIVAR MARIA CRISTINA	---990Z	69.60	0.00	0.00
76	23019A00900135	9	135	MORALES ARRIAZA ENRIQUE [HEREDEROS DE]	---667M	423.80	206.00	6.02

Nº FINCA	Referencia Catastral	Pol	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Serv	m² Expr. Definitiv.
77	23019A00900136	9	136	OSORIO RAMOS CONSUELO BERLINA MORALES TITOS JUAN ENRIQUE	---766L ---382K	276.64	95.32	5.45
78	23019A00900137	9	137	MORALES BOLIVAR MARIA CRISTINA	---990Z	87.52	0.00	0.00
79	23019A00900138	9	138	SAMPEDRO VAZQUEZ FRANCISCO	---833C	148.54	4.75	0.00
80	23019A00900140	9	140	GUTIERREZ MORALES JOSE ANTONIO	---128Q	462.70	30.01	0.68
81	23019A00900144	9	144	MORALES ARRIAZA ENRIQUE [HEREDEROS DE]	---667M	143.64	0.00	0.00
82	23019A00900221	9	221	MOLINA TROYA MANUEL	---017E	185.28	9.13	5.36
83	23019A00900222	9	222	MORENO SANTOS MARIA DEL CARMEN	---962L	745.51	86.60	3.69
84	23019A00900234	9	234	MORENO SANTOS MARIA DEL CARMEN	---962L	120.76	0.00	0.00
85	23019A00900236	9	236	MORENO SANTOS MARIA DEL CARMEN	---962L	1791.74	554.27	21.24
86	23019A00900242	9	242	BECERRO RODRIGUEZ JUAN [HEREDEROS DE]	---643D	925.31	282.37	15.93
87	23019A00900243	9	243	MARTOS OLMO JOSE	---066N	468.67	140.59	5.31
88	23019A00900244	9	244	BOLIVAR SANTOS JUAN [HEREDEROS DE]	---359R	528.18	175.12	9.94
89	23019A00900246	9	246	MARTINEZ MORALES JOSE ANTONIO LOMAS RUIZ FRANCISCA	---517Z ---633S	19.84	5.93	0.00
90	23019A00900250	9	250	MORALES LOMAS JOSE [HEREDEROS DE]	---655K	0.21	0.00	0.00
91	23019A00900251	9	251	RUIZ COLLADO ANTONIA [HEREDEROS DE] MORALES RUIZ JUAN CARLOS	---334E ----577J	538.26	238.13	15.93
92	23019A00900253	9	253	GARCIA LOMBARDO MANUEL	---982P	129.42	50.96	0.00
93	23019A00900302	9	302	ARRIAZA SAMPEDRO RAFAEL [HEREDEROS DE]	---977R	58.31	10.43	1.47
94	23019A00900303	9	303	BOLIVAR LOMAS ELEUTERIO [HEREDEROS DE]	---104V	392.87	122.74	5.31
95	23019A00900304	9	304	MORENO SANTOS MARIA DEL CARMEN	---962L	1115.12	444.11	12.20
96	23019A00900305	9	305	RAYO MAYAS MANUELA	---596Q	2.37	0.00	0.00
97	23019A00900312	9	312	SANCHEZ ROMAN JUAN LUIS	----925Q	60.97	0.44	0.00
98	23019A00900313	9	313	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA	----856K	231.75	107.96	5.31
99	23019A00900314	9	314	SAMPEDRO TROYA SILVIA MORALES MUÑOZ VICENTE CUSTODIO	----798B ----365T	81.62	27.47	0.00
100	23019A00900315	9	315	BOLIVAR MARTINEZ JUAN	----115S	521.08	279.88	30.65
101	23019A00900345	9	345	TORRES RODRIGUEZ ANTONIA	----188C	42.92	16.90	2.34

Nº FINCA	Referencia Catastral	Pol	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Serv	m² Expr. Definitiv.
102	23019A00900346	9	346	MARTINEZ LOMAS ANTONIO LUIS	----621G	691.31	268.12	13.74
103	23019A00900349	9	349	MORALES RODRIGUEZ GABINO	----051A	706.81	235.42	13.35
104	23019A00900351	9	351	RAYA CARRILLO JUAN ENRIQUE	----838R	918.95	313.65	15.93
105	23019A00900381	9	381	MAYAS MARTINEZ JOSE [HEREDEROS DE]	----307H	262.85	77.36	1.02
106	23019A00900383	9	383	BOLIVAR BOTIA CARMEN	----817M	514.26	79.40	16.08
107	23019A00900389	9	389	VALVERDE TITOS FEDERICO	----333Z	2294.80	499.13	26.80
108	23019A00900390	9	390	OLMO BOLIVAR MARIA	----408X	501.00	67.07	2.60
109	23019A00900398	16	398	SANTOS MARTINEZ ANTONIO [HEREDEROS DE]	----097X	492.94	53.48	0.00
110	23019A00900400	9	400	OLMO BOLIVAR ANTONIO JOSE	----187J	122.64	0.00	0.00
111	23019A00900401	9	401	BOLIVAR SANTOS JUAN [HEREDEROS DE] SANCHEZ ROMAN JUAN LUIS SANCHEZ GUTIERREZ FRANCISCA [HEREDEROS DE]	----359R ----925Q ----002T	116.68	0.05	0.00
112	23019A00900402	9	402	MAYAS RUIZ LUIS	----083V	123.45	23.50	0.00
113	23019A00900403	9	403	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA	----856K	25.48	0.00	0.00
114	23019A00900404	9	404	ROMAN BALLESTEROS ANTONIA	----989J	61.07	0.74	0.00
115	23019A00900405	9	405	MORALES MARTINEZ MARIA [HEREDEROS DE]	----608A	27.93	5.54	0.33
116	23019A00900406	9	406	BECERRO ALGAR MARIO	-	75.71	23.09	0.00
117	23019A00900407	9	407	ALGAR LOMAS JOSE	----205P	83.84	12.90	0.00
118	23019A00900408	9	408	BOLIVAR BOTIA RAFAEL	-	77.98	0.55	0.00
119	23019A00900409	9	409	MORALES ROMERO JUAN [HEREDEROS DE]	----562J	334.63	111.15	0.00
120	23019A00900606	9	606	OLMO BOLIVAR ANTONIO JOSE	----187J	408.91	43.33	0.00
121	23019A00900613	9	613	GARCIA LOMBARDO MANUEL	----7982P	66.75	0.00	0.00
122	23019A00900614	9	614	EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003	-	16.22	0.22	0.00
126	23064A00100010	1	10	MAYAS OSORIO MANUEL [HEREDEROS DE]	----381T	276.14	58.33	8.04
127	23064A00100015	1	15	PADILLA PEREZ MARIA MILAGROS TITOS LOMAS FRANCISCO	----037Y ----112A	1214.70	337.52	17.85
128	23064A00100016	1	16	MAYA TITOS JOSE TOMAS MAYAS TITOS ROSA MARIA MAYAS TITOS FRANCISCO JAVIER	----170Q ----832Y ----917E	920.75	243.06	9.04

Nº FINCA	Referencia Catastral	Pol	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Serv	m² Expr. Definitiv.
129	23064A00100017	1	17	TITOS LOMBARDO RAFAEL [HEREDEROS DE]	---543L	1332.71	300.79	10.80
130	23064A00100018	1	18	PUÑAL RAYO MARIA INMACULADA BOLIVAR BOLIVAR JUAN JESUS	----808V ----424Q	784.83	253.76	8.04
131	23064A00100019	1	19	ALGAR ALCALA GUILLERMO [HEREDEROS DE]	----068M	740.19	233.95	16.08
132	23064A00100020	1	20	CARRILLO SANTOS ANA	-	1394.72	310.67	33.99
133	23064A00100022	1	22	MAYAS MARTINEZ JOSE [HEREDEROS DE]	-----307H	3.49	0.00	0.00
134	23064A00100023	1	23	RAMOS ORTEZ JOSE	-	326.55	121.80	5.28
135	23064A00100034	1	34	HISPAN OSORIO TERESA	-	202.12	84.14	15.08
136	23064A00100035	1	35	SANTOS HISPAN GERARDO [HEREDEROS DE]	----599A	346.08	145.00	5.82
137	23064A00100036	1	36	GUTIERREZ LOMBARDO FRANCISCA	----776X	259.77	82.32	8.50
138	23064A00100037	1	37	BOLIVAR MARTINEZ JUAN	----115S	947.73	253.17	8.04
139	23064A00100038	1	38	GUTIERREZ LOMBARDO FRANCISCA	----776X	101.41	11.26	8.04
140	23064A00100040	1	40	RUANO ALGAR MANUELA	----618T	1991.77	578.79	397.76
141	23064A00100041	1	41	LOMAS LOMAS JOSE	---445R	284.55	0.00	0.00
142	23064A00100062	1	62	RUANO MAYAS MANUEL	-	198.68	0.00	0.00
143	23064A00100065	1	65	BOLIVAR TITOS MANUEL RUIZ MARTINEZ CONCEPCION	---658D ----986M	437.55	6.02	0.00
144	23064A00100069	1	69	SANCHEZ MUÑOZ FERNANDO [HEREDEROS DE]	----252G	15.04	0.00	0.00
145	23064A00100070	1	70	MARTINEZ SANTOS ENRIQUE [HEREDEROS DE]	---625C	1026.81	233.80	8.04
146	23064A00100071	1	71	CABRERA BOLIVAR MARIA	----536V	4.45	0.00	0.00
147	23064A00100072	1	72	MOLINERO LOMAS JUAN MOLINERO MARTINEZ JOSE [HEREDEROS DE]	----694Z ----651V	169.92	90.48	0.57
148	23064A00100073	1	73	BARRANCO BOLIBAR MARIA BARRANCO BOLIBAR MARIA ABRIL BARRANCO ANTONIO FRANCISCO	----419K ----419K ----156J	90.15	90.15	28.53
149	23064A00100078	1	78	MAYAS OSORIO MANUEL [HEREDEROS DE]	----381T	1453.32	423.81	24.13
150	23064A00100079	1	79	MARTINEZ TORRES JUANA	-	1175.38	327.72	32.17
151	23064A00100080	1	80	ABRIL RAMOS JUAN	----851B	1757.92	479.98	40.21
152	23064A00100085	1	85	BOLIVAR MARTINEZ JUAN	----115S	39.65	0.00	0.00
153	23064A00100086	1	86	MARTINEZ GUTIERREZ JUAN	----590W	26.74	0.47	1.56
154	23064A00100087	1	87	CONSTRUCCIONES ERA DEL ROLLO SL	----0614	320.84	114.40	6.48
156	23064A00200003	2	3	BOTIA MAYAS FRANCISCO	----621H	490.09	179.31	8.70

Nº FINCA	Referencia Catastral	Pol	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Serv	m² Expr. Definitiv.
157	23064A00200004	2	4	MARTINEZ SANTOS ENRIQUE [HEREDEROS DE]	----625C	366.45	115.68	7.22
158	23064A00200007	2	7	SANCHEZ LOMAS GABRIELA	----442P	290.97	98.55	0.00
159	23064A00200008	2	8	MAYAS SANCHEZ EVANGELIA	-----225B	264.72	86.41	5.31
160	23064A00200011	2	11	VALVERDE TITOS JUAN	----915V	375.22	138.20	0.00
161	23064A00200012	2	12	VALVERDE TITOS LUIS	-----612F	321.51	166.11	5.31
162	23064A00200015	2	15	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA	----856K	73.02	36.82	5.31
163	23064A00200016	2	16	MARTINEZ SANCHEZ MARIA ANGELES	----070F	72.60	40.75	0.00
164	23064A00200017	2	17	MARTINEZ MORALES JOSE	----539C	80.62	35.84	0.00
165	23064A00200018	2	18	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL MARTINEZ MORALES PILAR	----206D ---607G	69.90	17.77	5.31
166	23064A00200019	2	19	ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ Y HERMANAS CB	----8187	40.50	0.00	0.00
167	2638401VG4523N	1	1	LOMAS ESPINOSA TIBURCIO LOMAS ESPINOSA GABINO	----702M -----083Y	311.87	0.00	0.00
168	3870101VH4537S	8	1	MOLINERO LOMBARDO JOSE VEGA LOMBARDO MARIA DOLORES	----927R ----508E	527.81	195.98	5.31

Jaén, a 22 de enero de 2021.- La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

2021/698 *Convenio colectivo de ámbito sectorial para las Industrias de Derivados del Cemento de la Provincia de Jaén. Calendario Laboral para 2021.*

Edicto

Referencia: Relaciones colectivas/Convenios Colectivos
Expediente: 23/01/0013/2021
Código Convenio: 23000195011981

Vista el Acta de fecha 11 de enero de 2021, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO, de la Provincia de Jaén, por la que se aprueba el calendario laboral que ha de regir en dicho Sector durante el año 2021, con entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo de esta Delegación Territorial el día 08 de febrero de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54, de 03 de septiembre), en relación con el Decreto 115/2020, de 08 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario número 55, de 10 de septiembre), y Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario número 90, de 30 de diciembre).

Esta Delegación Territorial, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 11 de febrero de 2021
El Delegado Territorial
Francisco Joaquín Martínez Garvín

Acta

Asistentes:

Representación Empresarial:

Dña. Isabel López López

D. Bruno García Pérez

Representación Social:

UGT FICA Jaén:

D. Domingo Ocaña Fernández

D. Jesús García Contreras

CC.OO. Construcción y Servicios:

D. Juan Jumillas Jiménez

En la ciudad de Jaén, siendo las 17:00 horas del día 11 de enero de 2021, se reúnen las personas relacionadas en los locales de la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para las INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO, designadas respectivamente por la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios (sección de Derivados del Cemento y Comercio de Materiales de Construcción) y por las centrales sindicales Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT FICA) y CC.OO. de Construcción y Servicios.

Abierto el acto, todos los asistentes se reconocen mutuamente capacidad y representatividad negociadora y delegan al mismo tiempo en el asesor de la representación empresarial, D. Bruno García Pérez, a fin de que eleve los acuerdos a la Autoridad Laboral competente, al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y demás trámites que sean necesarios.

Tras discusión y deliberaciones sobre el objeto de la reunión se llega a un acuerdo para la elaboración del Calendario laboral para el año 2021, con una jornada laboral anual de 1.736 horas, que se adjunta como parte integrante de este acta.

Este calendario será de obligado cumplimiento para las empresas salvo que éstas hubiesen formalizado calendario propio antes del 28 de febrero, conforme a lo establecido en el convenio provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:00 horas del día al principio indicado, extendiéndose la presente que, previa su lectura y conformidad con el contenido de la misma, es firmada por todos los asistentes junto con el calendario laboral para 2020 que se adjunta.

ANEXO

CALENDARIO LABORAL PARA LAS INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO - AÑO 2021 (1.736 horas)

MESES/DÍAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ENERO	F			8	8	F	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8		
FEBRERO	8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8					
MARZO	F	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	6			6	6	6
ABRIL	F	F			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8	
MAYO	F		8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8	8		8
JUNIO	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	
JULIO	7	7			7	7	7	7	7			7	7	7	7	7			7	7	7	7	7			7	7	7	7	7	
AGOSTO		7	7	7	7	7			7	7	7	7	7			F	7	7	7	7			7	7	7	7	8			8	8
SEPTIEMBRE	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	
OCTUBRE	8			8	8	8	8	8			A	F	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8		
NOVIEMBRE	F	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	
DICIEMBRE	8	8	8			F	A	F	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	A	F		8	8	8	8	A
MESES/DÍAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
SÁBADOS Y DOMINGOS							F						FESTIVOS DE ANDALUCÍA						A						FESTIVOS POR AJUSTE DE CALENDARIO						

- En este calendario, que tiene el carácter de supletorio para aquellas empresas que no formalicen el suyo propio con anterioridad al día 28 de febrero, se han tenido en cuenta 21 días hábiles de vacaciones (168 horas).
- En este calendario habrá que añadir dos días de fiestas locales para cada población, que de coincidir con vacaciones, sábado, domingo o fiesta por ajuste de calendario, se señalaran en el día laborable inmediatamente anterior al festivo local. Si dichas fechas coincidieran con día de jornada intensiva habrá que descontar una hora de otro día de 8 horas para el cuadro anual.
- Igualmente queda por descontar un día laborable, que se fijará preferentemente en un día anterior o posterior de los festivos locales, según acuerdo entre empresa y trabajadores.
- Se determinarán los días 11 de octubre, 7, 24 y 31 de Diciembre como festivos por ajuste de calendario.
- Desde el 1 de Julio al 26 de Agosto ambos inclusive, la jornada laboral será de 7 Horas efectivas de trabajo, de 7:00 a 14:00 Horas, con la excepción de los trabajadores con trabajo a turnos.
- El resto de jornadas que componen este calendario serán de 8 Horas en horario de jornada partida de 8 a 18 horas máximo, con los descansos incluidos de almuerzo (60 o 90 minutos), y tiempo de bocadillo de 30 minutos.
- Todo ello para adecuar el calendario laboral a las 1736 Horas anuales establecidas.
- Aquellas empresas que, sin haber elaborado calendario laboral, hubieran establecido días de ajuste de calendario anteriores a los fijados en este calendario laboral los reducirán en el mismo número para que al final del año se cumpla la jornada laboral anual de 1.736 horas.
- El presente calendario queda condicionado en su aplicación por las empresas a posibles modificaciones legales en cuanto a la determinación de los festivos o convencionales en cuanto a la determinación del número de horas de la jornada anual.

Jaén, a 18 de febrero de 2021.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL JESÚS COLMENERO LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/506 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 499/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 499/2020.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420200001979

De: D. PEDRO ORTIZ RODRÍGUEZ

Abogada: ROSA MARIA APARICIO POZO

Contra: FOGASA y CREANDO ILUSIONES S.L.U.

Abogado:

Doña Maria Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 499/2020 a instancia de la parte actora D. Pedro Ortiz Rodríguez contra Fogasa y Creando Ilusiones S.L.U. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

“Sentencia núm. 29/21

En Jaén, a veinticinco enero de dos mil veintiuno.

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén, vistos los autos seguidos a instancia de D. Pedro Ortiz Rodríguez asistido por la letrada doña Rosa María Aparicio Pozo frente a la empresa Creando Ilusiones S.L.U. que no comparece a pesar de estar citada en forma, con citación del Fogasa que no comparece estando citado sobre Despido bajo el nº 499/20.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Pedro Ortiz Rodríguez frente a la empresa Creando Ilusiones S.L.U. en reclamación por despido, se declara la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor el 06/07/20 y efectuada la opción por el actor ante la imposibilidad de readmisión se declara extinguida la relación laboral entre las partes a fecha 25/01/21 y se condena a la empresa al abono de la indemnización fijada en 2.523,84 euros, y a los salarios de tramite en la cuantía de 3.881,36 euros.

Que estimando la reclamación de cantidad se condena a la empresa al abono a la actora de la cantidad de 232,63 euros, más el interés del 10% por interés de mora.

Con absolución del Fogasa, que responderá en su caso de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros.”

Y para que sirva de notificación al demandado Creando Ilusiones S.L.U., y el administrador de la misma Rafael Martínez Pachecho actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 01 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2021/504 *Cédula de citación a Noecar Distribuciones Sur, S.L. Procedimiento Ordinario 366/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 366/2020.
Negociado: AD
N.I.G.: 2305044420200001466
De: JOSÉ LUIS MORAL MELLADO
Abogado: FRANCISCO JESÚS LÓPEZ RUIZ
Contra: NOECAR DISTRIBUCIONES SUR S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 366/2020 se ha acordado citar a Noecar Distribuciones Sur S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo DÍA 31 DE MAYO DEL 2021 A LAS 11.00 HORAS de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av.de Madrid, nº 70-5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Noecar Distribuciones Sur S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 29 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2021/508 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 731/2019. Ejecución núm. 10/2021.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420190002911
Procedimiento: 731/19. Ejecución nº: 10/2021.
Negociado: PB
De: RAQUEL CABRERA JIMÉNEZ
Abogado: Felipe Fernández Herrera
Contra: PALACIO DE ÚBEDA S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los la ejecución seguida en este Juzgado con el número 10/21 a instancia de la parte actora Raquel Cabrera Jiménez contra Palacio de Úbeda S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 02-02-21 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Acuerdo: Despachar ejecución a favor de Raquel Cabrera Jiménez contra la empresa ejecutada Palacio de Úbeda S.L. por importe de 4.334,26 € en concepto de principal e interés de mora, más la de 433,42 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Y habiendo sido declarada la ejecutada anteriormente en situación de insolvencia total, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán instar la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designar bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido

con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social).

Póngase la presente resolución en conocimiento del Registro Público concursal para su conocimiento y anotación del despacho de ejecución frente a la empresa demandada.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. D^a. María Dolores Martín Cabrera, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe. La Ilma. Sra. Magistrado-Juez.- La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Palacio de Úbeda S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 02 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE ALMERÍA.

2021/505 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento 533/2019. Ejecución núm. 16/2021.*

Edicto

N.I.G.: 0401344420190001949

Procedimiento: 535/2019. Ejecución núm. 16/2021.

Negociado: E2.

Doña María Cruz Cívico Maldonado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Almería.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 16/2021 a instancia de la parte actora D^a. Montserrat Ortega Álvarez contra la empresa Cuenca Hermanos, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 21/01/2021.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de dichas resoluciones donde se le hará saber los recursos que cabe interponer frente a ellas.

Y para que sirva de notificación al demandado Cuenca Hermanos, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revertir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Almería, a 27 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DE LA CRUZ CÍVICO MALDONADO.